

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Franco Oscar CABRERA  
Director de Despacho  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

USHUAIA, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO el Expediente N° 885-AR/21 del registro de esta Agencia y la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 022/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto, tramita la contratación por doce (12) meses, a partir del nueve (09) de Enero de 2022, de un seguro de incendio (inmueble y contenido), cristales y responsabilidad civil, para los inmuebles que ocupa esta Agencia de Recaudación Fuegoquina en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y C.A.B.A., según detalle obrante como ANEXO I de la Resolución indicada en el visto, por la que se autorizó el llamado N° 01 correspondiente a la Compra Directa N° 55/21, para la contratación mencionada.

Que a fs. 34/35, obra Nota AREF – D.G.A. y F. N° 40/21, por la cual el Director General de Administración y Finanzas, indica la necesidad de dicha contratación.

Que a fs. 36/37 obra la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que a fs. 39/40, obra Nota de Pedido GEN Financiero N° 66/21 debidamente intervenida.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 133/21.

Que en la Nota de Pedido, Nota N° 40/21 Letra: AREF -D.G.A.F., obrante a fs. 34 y 35, se detallaron los riesgos y coberturas a asegurar para los inmuebles que ocupa esta Agencia.

Que se advierte que en el formulario de cotización aprobado por la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 022/21, se omitió el detalle de los riesgos y coberturas a asegurar, indicado solamente el plazo de contratación, detalle de los inmuebles y otras condiciones generales.

Que mediante correo electrónico de fecha 10/12/21, obrante a fs. 55, desde la Oficina Provincial de Contrataciones se hace saber a la Dirección de Compras y Contrataciones que: *"Falta indicar valor cristales y el monto de contenido por cada edificio..."*.

Que por lo expuesto corresponde incorporar el detalle de los riesgos y coberturas a asegurar, los cuales se detallan en el ANEXO II del formulario de cotización que se adjunta a la presente, el cual deberá ser debidamente firmado por los oferentes, al igual que el Anexo I de la Resolución AREF- D.G.A.F. N° 022/21.

Que por el Decreto Provincial N° 1037/20, se establece el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fuegoquina que se tramiten por imperio de la Ley

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Oscar CABREIRA  
Director de Despacho  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

Provincial N° 1015 - Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Público Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso l), los Decretos Provinciales N° 674/11 – Anexo I y la Resolución O.P.C. N° 017/21, 58/21 y 128/21 y Resolución Contaduría General N° 64/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1333, por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 1037/20 y 005/21 y la Resolución General AREF N° 587/18.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ANEXO I de la presente Resolución e incorporar el mismo como ANEXO II del Formulario de Cotización CD N° 55/2021, aprobado por Resolución AREF-D.G.A.F. N° 022/21. Ambos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados por los oferentes al momento de presentar las ofertas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 024/21.-

AREF

  
C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE  
Director General de Administración y Finanzas  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN AREF-D.G.AF. N° 024/21  
ANEXO II DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN C.D. N° 55/21

Los riesgos y coberturas a asegurar comprenderán a los inmuebles detallados en el Anexo I del Formulario del Cotización CD N° 55/2021 y lo siguiente:

- Cobertura por Incendio: Incendio de Edificio con los adicionales de huracán, vendaval, ciclón y tornado. Terremoto, Incendio y daños. Remoción de escombros al 5% de la suma asegurada. Cláusula de Reposición a nuevo. Cláusula de facturación de la suma asegurada. Suma asegurada por Incendio del contenido mínima del 18% de la suma asegurada por Incendio de Edificios. Cláusula de fluctuación del capital asegurado, mínimo +/- 20%.
- Cobertura de cristales: Cláusula de Reposición automática de suma asegurada. Cláusula de ajuste automático de suma asegurada. Monto mínimo de suma asegurada global PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00).
- Cobertura de Responsabilidad Civil: Cobertura indistinta para todas las ubicaciones de riesgo. Comprensiva extracontractual emergente de las actividades que se desarrollan en los inmuebles a asegurar. Cobertura básica más adicionales de incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas, escapes de gas, carteles y/o marquesinas, caída de objetos.

Las condiciones detalladas previamente resultan una mención resumida de las coberturas y podrán ser mejoradas en las propuestas que realicen oportunamente los oferentes y que serán analizadas con la intervención de la Dirección General de Gestión de Seguros dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a través de su evaluación técnica de ofertas.

